

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Fundado el 3 de febrero de 1983**

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

**NOTA DE PRENSA**

**Colegio de Abogados intima al MINERD por no incluir en el currículo escolar la enseñanza de la constitución, del medio ambiente y la educación vial en violación a la constitución y leyes**

**Abogados piden al Ministerio de Educación su incorporación como docentes de las nuevas materias legales**

El Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), depositó por ante la Ministerio de Educación (MINERD), mediante instancia, una intimación y puesta en mora, tendente a amparo de cumplimiento, para que el órgano gubernamental, realice todas las diligencias necesarias, en su rol de implementador y rector de la política educativa del gobierno, del cumplimiento de la constitución y otras leyes, que disponen la enseñanza en las escuelas, de la constitución, del medio ambiente y la educación vial.

Al depositar la instancia, Trajano Potentini, presidente del gremio que agrupa los abogados, fue recibido junto a una comisión por la doctora Clara Joa, Directora de Gabinete del Ministerio de Educación y el Consultor Jurídico, donde se les puso en conocimiento el contenido de la instancia depositada la cual trata de obligaciones de carácter constitucional, legal e imperativo, contenidas en los artículos 63.13 de la Constitución, 271.1 de la Ley núm. 63-17, de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; el artículo 57 de la núm. 64-00, sobre de medio ambiente y recursos naturales, la Ley núm. 94-20, sobre educación y comunicación ambiental y el Decreto núm. 310-16, cuyas disposiciones hacen mandatorio, incluir en el currículo escolar las referidas materias, con carácter imperativo, tanto para los centros educativos públicos, como privados.

El jurista citó los artículos objeto de la violaciones sostenidas y reiteradas por parte del Estado Dominicano, por más de 14 años, consistentes en:

a) El artículo 63, numeral 13 de la Constitución señala:*13) Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica.*

b) Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana dispone en su **Artículo 271.- Educación vial.** Por medio de la presente ley se declara la educación vial de alto interés nacional y, en consecuencia, el INTRANT implementará un sistema de educación vial para garantizar el uso correcto de la vía pública a los conductores, peatones y pasajeros, y ejecutará las medidas siguientes: 1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el INTRANT, y la Procuraduría General de la República incluirán la educación vial en los niveles: inicial, básico y medio y en las carreras de formación docente.

c) Sobre la educación ambiental la Ley núm. 64-00 señala: **Art. 56.** La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación, llevará a cabo programas de educación ambiental –formal y no formal– con la participación de instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas.

**Art. 57.** La Secretaría de Estado de Educación incorporará como eje transversal, la educación ambiental con enfoque interdisciplinario y carácter obligatorio en los planes y programas de todos los grados, niveles, ciclos y modalidades de enseñanza del sistema educativo, así como de los institutos técnicos, de formación, capacitación, y actualización docente, de acuerdo con la política establecida por el Estado para el sector.

d) En igual sentido se expresa la Ley núm. 94-20, teniendo por objeto según su artículo 1 “incluir la educación ambiental en los diferentes niveles, ciclos, grados, modalidades y etapas del sistema escolar y superior dominicano, en centros docentes públicos y privados, así como de forma transversal y articulada, en todas las modalidades de enseñanza formal, no formal e informal, a fin de procurar la sensibilización y concienciación ambiental en toda la sociedad dominicana.” Comprometiendo directamente al Ministerio de Educación a concretar la elaboración del contenido de los libros de texto y materiales didácticos de educación ambiental.

**Abogados piden al Ministerio de Educación su incorporación como docentes de las nuevas materias legales.**

Las acciones de los abogados también buscan del Ministerio de Educación, el disponer la apertura y facilidades para que los abogados del país, sobre todo aquellos que vayan llenando los requerimientos y preparación de la habilitación docente, puedan tener acceso en calidad de docentes o profesores, a impartir las materias, que, como consecuencia de la presente puesta en mora y eventual amparo de cumplimiento, integren vía el MINERD, al currículum escolar, en cumplimiento de la constitución y las diversas leyes referidas.

Potentini, entiende que ya es tiempo para que los abogados reclamen, en cualquier terreno o instancia, los derechos que le corresponden, en el caso concreto frente al MINERD, como únicos capacitados y validados para enseñar leyes, siendo de manera natural el banco de elegibles de donde indefectiblemente saldrán los profesores, que tendrán a bien participar de la enseñanza en todos los centros educativos, incluyendo todos los niveles de la educación, básica, universitario y técnico, de la constitución y las demás leyes mencionadas.

De ahí que aprovechamos este reclamo para también pedir del MINERD, de la utilización de una matricula de casi 80 mil abogados, que bien podrán servir en otros ámbitos de la docencia, para que sean tomados en cuenta e incorporados a los concursos para maestros.

Finalmente, el CARD advierte al MINERD, de que dispone de un plazo de quince (15) días laborables subsiguientes a la fecha de esta instancia, para que procedan a cumplir los mandatos legales exigidos, quedando ante el posible incumplimiento de ustedes, con el silencio administrativo de lo solicitado, habilitados para que como gremio podamos proceder por ante los tribunales de la República. (Artículo 107 de la Ley 137-11, Orgánica del Tribunal y Procedimientos Constitucionales).

Estas declaraciones fueron dadas en rueda de prensa en la sede principal del Ministerio de Educación, por una comisión de los directivos del Colegio de Abogados, acompañados por decenas de abogados, encabezados por su presidente Trajano Potentini.

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**